

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre solicitud de urgente ocupación, formulada por don José Rodríguez Pascual. (PP. 1402/92).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y en el artículo 17 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de urgente ocupación formulada por D. José Rodríguez Pascual, titular de la concesión directa de explotación denominada «Virgen del Mar» número 6.279, sobre recursos de la Sección C -yeso-, en el término municipal de Archidona, publicándose o continuación la relación concreta e individualizada de los bienes afectados y de los interesados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición e indemnización amistosa.

Los bienes cuya expropiación se solicitó constituyen una parte de la finca, según descripción registral, denominado los Alomillos, en los Llanas y Hoyos, del término de Archidona, de sesenta y siete hectáreas, parte de monte y parte de olivar; que linda al Norte con el Cortijo de los Hoyos, diseminados entre ellos el denominado Cortijo de María Andona; al Este con el Cortijo de la Tarrecilla de los hermanos Egea-Martínez Hurtado; al Sur con el camino de Las Lagunas hosto el secano y charca de esta misma procedencia, adquirido por D.ª Josefa Martínez de Hurtado y García, yendo la linde entre este secano y el monte de esta finca; y al Oeste con el Cortijo de los Lagunas.

La anterior descripción figura en la inscripción de la finca nº 11.872, del libro 218, tomo 779 del Registro de la Propiedad de Archidona.

Los terrenos cuyo ocupación considera necesario el peticionario forman una superficie de tierra monte y erial de 21 hectáreas, dentro de la parcela nº 49 del plano parcelaria catastral, y al constituir una parte central de la finca anteriormente descrita lindan con terrenos de los mismos propietarios, cuyos nombres, apellidos y domicilios se expresan a continuación: D.ª María Concepción Méndez de las Peñas y D. Luis Pallós Alberti, con domicilio en Madrid, C/ Rusiñol nº 4; D. Francisco Javier Méndez de las Peñas y D. Dominga Méndez de las Peñas, con domicilio desconocido según figura en acta de requerimiento notarial; D. Ricardo Méndez de las Peñas y D.ª María del Pilar Martínez Cuevos-Mons, con domicilio en Albacete, Avda. de España nº 17; D.ª María del Carmen Méndez de las Peñas y D. José de la Torre Ruiz, con domicilio en Albacete, Avda de España nº 8; y D. Juan Francisco Méndez de las Peñas, con domicilio en Torremininos, Playamar Bloque 4º, 9º C.

Lo que se hace público a fin de que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones a que se refiere el artº 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación de los bienes cuyo expropiación se solicita y su estado material o legal.

Málaga, 19 de abril de 1993.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. (1-MA-177).

Expediente: 1-MA-177. Obra complementaria (Modificación de Líneo Eléctrica) de La Variante de San Pedro de Alcántara, P.K. 44,150 de la C-339 al P.K. 178,545 de la N-340, San Pedro de Alcántara. Término Municipal: Marbella. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo pública para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrita, ante el Ayuntamiento de

Marbella, o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/nº. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 1. Propietario: D.ª Luisa y D. Juan Lima Castillo. Avda. Miguel Cono, 6 Centro Comercial Marbella, 6. Marbella; y D. José G. Martín Rodríguez. Alameda Príncipol, 8. Málaga. Ocupación permanente: 1,56 m². Ocupación temporal: 100, m² Servidumbre aérea: 75, m².

Málaga, 20 de abril de 1993.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. (1-MA-187).

Expediente: 1-MA-187. Reconstrucción de Terraplén en el P.K. 96,200 de la Carretera C-341 de Campillos a Jimeno de la Frontera. Término Municipal: Gaucín. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Gaucín, o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/nº. Edificio Múltiples. 29002-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 1. Propietario: D.ª Teresa Avilés Añón. c/ Tacona nº 33. 28030 Madrid.

Málaga, 20 de abril de 1993.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

GOBIERNO BALEAR

ANUNCIO.

Par no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las correspondientes propuestas de resolución que a continuación se relacionan, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE, de 18 de julio).

Denunciado: Romaval Trans S.L.

Ultimo Domicilio Conocido: Bailén 96. Barcelona.

Expediente: 2997/92

Infracción: Realizar tte. público no justificando la autorización para el tte.

Preceptos infringidos: RD 2312/85 24-9 141q) y 143 Ley 16/87 198s) RD 1211/90.

Sancionable por: 100.000.

Denunciado: Muñoz Chico Fco. Manuel.

Ultimo Domicilio Conocido: García Pintado 2, Mengíbar. Jaén

Expediente: 3044/92

Infracción: Circular transportando herramientas para construcción, careciendo tarjeta ttes.

Preceptos infringidos: 103, 142m) y 143 Ley 16/87 199ñ) y 201 RD 1211/90.

Sancionable por: 15.000.

Contra dichos actos, y en virtud de lo dispuesto en el art. 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone de un plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, para formular las alegaciones que considere convenientes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 22 de abril de 1993.— El Instructor, Francisca Reus.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO. (PP. 2204/92).

D. Cristóbal López Carvajal, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

1. Que de conformidad con el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el art. 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos que figuran en el anexo, han adoptado acuerdo plenario de delegación de funciones de gestión tributario en la Diputación Provincial de Jaén, de los impuestos que figuran en el mismo.

2. Que el Pleno de esta Corporación en sus sesiones celebradas el 27 de febrero, el 28 de mayo de 1992 y 30 de septiembre de 1992, aprobó la propuesta del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de aceptar la delegación de funciones de referencia, cuyo alcance y contenido afecta a las siguientes competencias:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Confección del censo, elaboración y emisión de listas y documentos cobratorios y exposición pública de las mismas.
- Prácticas de notificaciones colectivas en valores recibos e individuales en las liquidaciones por ingresa directo.
- Dictar la provincia de apremio y expedir certificaciones de descubierto, individuales y colectivas.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Jaén, 17 de noviembre de 1992.— El Presidente, Cristóbal López Carvajal.